

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 5 de diciembre de 2023 y 29 de diciembre de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 648.000,00 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
29500833K	37.216,67 €	ESTADOS UNIDOS - VISCOFAN SA	11	0
05462034V	30.616,67 €	DINAMARCA - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	11	0
45948012S	25.575,00 €	ECUADOR - AGENCIA EFE SAU SME	11	0
77484190L	34.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
72849868J	20.350,00 €	SERBIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
51133998F	22.241,67 €	COLOMBIA - CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING SL	11	2
35574892X	31.508,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
32060712T	34.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
47692404H	30.433,33 €	CUBA - DI7, S.L.	11	0
32891756P	33.458,33 €	FRANCIA - SHE ELEVATORS, S.L.	11	0
53199791D	21.175,00 €	POLONIA - FONESTAR SISTEMAS SA	11	0
77848570X	25.025,00 €	BRASIL - INNOVACION CIVIL ESPAÑOLA SL	11	0

CSV : GEN-7af7-36d5-1587-fe42-59ad-7eaa-6de9-8cec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 15/01/2024 18:06 | NOTAS : F



02785327G	37.675,00 €	REINO UNIDO - BANCO SABADELL, S.A.	11	0
48774590P	43.358,33 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	11	0
77134145B	20.716,67 €	CHIPRE - AUTOBUSES DE LEON SL	11	0
20943154K	34.833,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
72155173X	23.100,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
Z1018893K	26.950,00 €	ALEMANIA - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	11	0
70420701Z	42.900,00 €	ESTADOS UNIDOS - PIERRE CHAPILLON CRISTOPHE 000773572F SLNE	11	0
47853797C	22.091,67 €	REPÚBLICA CHECA - MAIER SCOOP	11	0
46944178M	23.466,67 €	SENEGAL - DAW OFFICE SLP.	11	2,75
53774464G	26.308,33 €	CHILE - AGENCIA EFE SAU SME	11	0

2. Declarar desistidas las siguientes solicitudes a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras no haber sido aceptadas en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
46392319P	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

	CSV : GEN-7af7-36d5-1587-fe42-59ad-7eaa-6de9-8cec
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 15/01/2024 18:06 NOTAS : F